

# ASIGNACIÓN DE CENTROS DE PRÁCTICAS EN TITULACIONES DE MÁSTER

## INTRODUCCIÓN

La realización de prácticas curriculares en cada uno de los Máster de la Facultad de Educación-CFP que así lo contemplan en su plan de estudios constituye un punto clave en la formación del estudiantado. En este sentido, hay que diferenciar entre aquellas titulaciones que habilitan legalmente para el ejercicio de una determinada actividad, cuyas prácticas dependen de la normativa citada por la Comunidad de Madrid, y aquellas otras titulaciones cuyas prácticas dependen de los convenios firmados entre las instituciones de acogida y la Universidad Complutense.

Las prácticas tienen como objetivo fundamental establecer vínculos estrechos entre el conocimiento teórico, la observación, la participación y la toma de decisiones que corresponden a un profesional de la educación. El objeto central de las prácticas es relacionar teoría y práctica.

Las prácticas tienen explicitadas un conjunto de competencias a desarrollar, que pueden consultarse en el espacio de cada titulación, haciendo en primer lugar en “Planificación docente” y posteriormente sobre la asignatura correspondiente, en este caso “Prácticas externas o Prácticum”.

## 1. CENTROS DE PRÁCTICAS EN TITULACIONES HABILITANTES

- Titulaciones afectadas:
  - Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MFPEs).

Según la [Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre](#), el módulo de Prácticum del MFPEs está formado conjuntamente por las Prácticas en un centro educativo (llamadas comúnmente “Prácticum”) y el Trabajo Fin de Máster.

Tanto para el MFPEs como para la Formación equivalente, se establece una fase de Prácticum obligatoria que se realizará en colaboración con las instituciones educativas establecidas mediante convenios entre las Universidades y las Administraciones Educativas.

La realización de prácticas se llevará a cabo en centros educativos de la Comunidad de Madrid donde los/as alumnos/as puedan adquirir las

competencias propias de cada especialidad: Centros de Educación Secundaria, Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA), Escuelas Oficiales de Idiomas, Centros de Formación Profesional, Centros de Educación Especial (CEE) y Equipos de Orientación en distintos niveles. Se trata de una oportunidad para reflexionar sobre la experiencia docente y profesional partiendo de los conocimientos adquiridos en el resto de las materias de la titulación. Debe servir para conocer el funcionamiento y organización del centro educativo y para adquirir las competencias profesionales de cada especialidad. Por otra parte, permite establecer un primer contacto con la profesión docente para integrar al futuro profesor/a en la comunidad profesional, así como establecer una vinculación entre los diferentes conocimientos, destrezas y habilidades de los/as estudiantes del máster y las actividades reales que el futuro profesor/a o profesional desarrollará en la práctica.

Sólo de modo excepcional se pueden realizar prácticas en centros extranjeros, que deben estar sujetos a titularidad del Ministerio de Educación e impartir enseñanzas según el plan de estudios vigente en España en etapas de Educación Secundaria.

La normativa que regula las Prácticas del Máster en Formación del Profesorado es la siguiente:

- [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo](#), que establece en los artículos 94, 95 y 97 que, para impartir enseñanza en los niveles de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, será necesario estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica de nivel de Postgrado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la citada Ley.
- [El Real Decreto 1834/2008](#), de 8 de noviembre, modificado por el [Real Decreto 1146/2011](#), de 29 de julio, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial y se establecen las especialidades de los Cuerpos Docentes de Enseñanza Secundaria, establece en su artículo 9 que para ejercer la docencia en estos ámbitos será necesario estar en posesión de un título oficial de Máster que acredite dicha formación pedagógica y didáctica.
- Orden anual de la Comunidad de Madrid donde se regulan las prácticas habilitantes del título. Dicha Orden se puede consultar desde la página web del Máster: <https://www.ucm.es/masterformacionprofesorado/practicum-1>
- Guía de Prácticas del Máster en Formación del Profesorado, que establece las condiciones e instrucciones concretas relativas al Prácticum, que se puede consultar en: <https://www.ucm.es/masterformacionprofesorado/practicum-1>

Las prácticas de carácter extracurricular se gestionan directamente desde la OPE ([Oficina de Prácticas Externas](#)) de la UCM y el sistema informático GIPE ([Gestión Integral de Prácticas Externas](#)).

## 2. CENTROS DE PRÁCTICAS EN TITULACIONES NO HABILITANTES

- Titulaciones afectadas:
  - Máster en Psicopedagogía
  - Máster en Atención Temprana: Prevención, Detección e Intervención en las Alteraciones del Desarrollo y del Aprendizaje.
  - Máster en Educación Especial.
  - Máster en Estudios Avanzados en Educación Social.
  - Máster en Arteterapia y Educación Artística para la Inclusión Social.

El Practicum constituye, atendiendo a lo especificado en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la UCM (acuerdo del [Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2017](#)), “una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisadas por la UCM, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias y su preparación para el ejercicio de actividades profesionales que faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento”. Es decir, esta asignatura persigue situar e integrar los contenidos del aprendizaje dentro de ámbitos de trabajo relacionados con la práctica del rol profesional, y siempre atendiendo a varios pilares fundamentales: la práctica, la observación, el análisis y reflexión, la evaluación y la supervisión en directa relación con las prácticas asumidas en los centros externos cuya actividad esté vinculada con la formación de cada una de las titulaciones.

Las prácticas de carácter curricular y de carácter obligatorio se gestionan desde la coordinación de cada título. Las diferentes Guías de Practicum, donde se establecen los procedimientos concretos, se pueden consultar desde la web del Máster, estando todas accesibles desde <https://educacion.ucm.es/master>.

Las prácticas son gestionadas desde la Coordinación de Titulación y la Facultad de Educación-CFP. Para la realización de prácticas en un determinado centro debe mediar la correspondiente firma de convenio con la Universidad Complutense.

Las prácticas de carácter extracurricular se gestionan directamente desde la OPE (Oficina de Prácticas Externas) (<https://www.ucm.es/ope>) de la UCM y el sistema informático GIPE (<https://www.ucm.es/ope/acceso-a-gipe-ucm/>).

## PROCEDIMIENTO/ PROTOCOLO DE GESTIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE CENTROS DE PRÁCTICAS

### A) TITULACIONES HABILITANTES: MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La Comunidad de Madrid establece un plazo de inscripción para los centros educativos de la región en el que voluntariamente las instituciones de acogida y tutores/as externos realizan la correspondiente inscripción. La adscripción de centros y asignación de prácticas a cada estudiante se realiza mediante la plataforma [Prácticum12](#) de la Comunidad de Madrid. Los estudiantes no tienen acceso a dicha plataforma.

La asignación de plazas se realiza por estricto orden de sorteo de centros educativos empleando la letra utilizada por la UCM para las matrículas. De este sistema por sorteo quedarán exentos los siguientes supuestos de estudiantado a los que se otorga prioridad en la elección de centro por los siguientes motivos:

- Situaciones especiales: cuidado de descendientes menores de 12 años, Discapacidad. Los/as coordinadores/as de especialidad podrán valorar la pertinencia como situación especial asociada a razones laborales.

Los resultados de la asignación de plazas junto a sus tutores/as se publica en los Campus Virtual asociados a cada especialidad de este Máster. La coordinación del título incluirá los nombres en la plataforma Prácticum12.

Los alumno/as deberán entregar a su Coordinador/a de Prácticum la certificación negativa de delitos de naturaleza sexual y/o antecedentes penales el día del sorteo para la asignación de centro. Dicho certificado lo expide el Ministerio de Justicia y se puede solicitar desde su página web: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>

### B) TITULACIONES NO HABILITANTES

La asignación de centros depende la normativa interna de cada titulación, recogida en las diferentes Guías de Prácticum.

Una vez realizada la correspondiente asignación de centros, los/as Coordinadores/as de titulación publican los listados en las páginas web del título y/o Campus Virtual.

Para que un centro pueda acoger prácticas debe firmar el correspondiente convenio con la Universidad Complutense. Si algún/a estudiante tiene interés en la inclusión de algún centro de prácticas o presenta una situación

que considera especial, debe revisar las Guías de Prácticum y/o consultar con el correspondiente Coordinador/a del Máster.

Como regla general, los/as alumno/as deberán entregar a su Coordinador/a de Prácticum la certificación negativa de delitos de naturaleza sexual y/o antecedentes penales el día del sorteo para la asignación de centro. Dicho certificado lo expide el Ministerio de Justicia y se puede solicitar desde su página web: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>